



San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Marzo de 2017.-

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

CPN Juan Cruz Miranda

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a UD y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.-

Sin otro motivo me despido de UD atentamente.-



AUTOR: Concejal Carlos Rubén Álvarez

PROYECTO: ORDENANZA.-

BLOQUE: Frente Cívico y Social

OBJETO: DISPONESE la reconversión del diseño, infraestructura y servicios públicos de la Plaza 'Dr. Felix Nazar' del Barrio 9 de Julio de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza, en referencia a DISPONESE la reconversión del diseño, infraestructura y servicios públicos de la Plaza 'Dr. Felix Nazar' ubicada sobre Avenida Independencia en el costado Este entre Avenida Acosta Villafañe, Azul y Blanco, Libertad y Malvinas Argentinas del Barrio 9 de Julio de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

Este Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar la reconversión integral de la Plaza 'Dr. Felix Nazar', cuya ejecución de arreglos y mantenimiento provienen a solicitud de vecinos del Barrio 9 de Julio a través de su Centro Vecinal ante este Cuerpo Legislativo Municipal.- Dichos vecinos aducen que la Plaza en cuestión, *“desde hace más de cuatro meses que no cuenta con una persona que se dedique al cuidado, higiene y arreglo de los espacios verdes, lugar de encuentro de encuentro familiar, que se ve entorpecido no solo por el descuido y suciedad sino también por la escasa iluminación, favoreciendo diferentes momentos de inseguridad para el vecino”*.-

Asimismo, los voceros vecinales solicitan la renovación de los juegos infantiles, a razón de que *“los pocos juegos existentes, son tan antiguos como el Barrio mismo, data de más de 40 años, en la que se observa también la rotura de bancos y hamacas, este espacio es sumamente importante para cada familia que desea compartir un momento de esparcimiento y sana diversión”*.-

En cuanto al marco normativo referente a la temática tratada, la **Carta Orgánica Municipal** en su Capítulo IV - Competencia Material – establece en el **Artículo 13º** que:- “Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal: i) Atender las siguientes materias: (...); apertura y construcción de calles, plazas y paseos; diseño y estética;



vialidad, tránsito y transporte urbano; uso de calles y subsuelo y espacio aéreo; control de la construcción; protección del ambiente, paisaje, equilibrio ecológico y polución ambiental; (...).- De este modo se encuentra en vigencia una herramienta legal que permite jerarquizar y aunar esfuerzos desde la esfera pública, privada y de la sociedad civil para la revalorización de los espacios verdes barriales mediante el ‘Sistema de Padrinazgo de Plazas y Espacios Verdes’ **Ordenanza N° 2785/94 y sus modificatorias Ordenanzas N° 3668/02 y N° 4227/07.-**

La **Ordenanza N° 2785/94** y sus modificatorias, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios y/o acuerdos con empresas, comercios, personas físicas o jurídicas sin fines de lucro radicadas en nuestra ciudad, a fin de instituirlos como “Padrinos” de plazas y espacios verdes en cumplimiento de la presente Ordenanza, detallado en su **Artículo 2°**.- Seguidamente el **Artículo 4°** de normativa en cuestión, determina que:- “Los padrinos colaborarán en su mantenimiento y/o en tareas puntuales u obras específicas, como ser dotación de equipamiento, de ejemplares forestales y ornamentales como así también en la instalación y/o reparación de juegos infantiles, estatuas y/o bustos conmemorativos, previa autorización de la Autoridad de Aplicación, que permitan el embellecimiento de los espacios verdes apadrinados”.-

Por otro lado, existen experiencias en el ámbito municipal ejecutadas en gestiones anteriores a la vigente, sobre la suscripción de convenios desde el Departamento Ejecutivo Municipal con los vecinos frentistas, centros vecinales y consorcios para el cuidado y manutención de plazas y espacios verdes, a través del “programa de recuperación y mantenimiento de espacios verdes barriales con participación vecinal” cuyos antecedentes son las **Ordenanzas N° 5127/11; N° 5126/11; N° 5123/11; 4882/10; 4526/08 y N° 4026/06** entre otras.-

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.-



POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
CATAMARCA sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONESE la reconversión del diseño, infraestructura y servicios públicos de la Plaza 'Dr. Felix Nazar' ubicada sobre Avenida Independencia en el costado Este entre Avenida Acosta Villafañe, Azul y Blanco, Libertad y Malvinas Argentinas del Barrio 9 de Julio de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- LA obra del diseño, infraestructura y servicios de la Plaza, según lo referenciado en el Artículo 1º, deberá contar de:

- a) Construcción de Senderos o Caminería a base de material rígido;
- b) Colocación de bancos;
- c) Colocación de bebederos;
- d) Colocación de basureros;
- e) Reconversión del Sistema de Iluminación de la Plaza, y del Alumbrado Público en la zona de ubicación del citado espacio verde;
- f) Forestación y Parquización;
- g) Instalación del Sistema de Riego;
- h) Instalación de Juegos Infantiles Inclusivos;
- i) Señalización horizontal y vertical.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, deberá garantizar de manera permanente y/o periódica, según corresponda-, en la Plaza referenciada en el Artículo 1º, lo siguiente:-

- a) Poda, desmalezado y corte de césped;
- b) Servicios de mantenimiento del sistema eléctrico de iluminación, y del suministro de agua potable;
- c) Servicio de barrido y/o limpieza;
- d) Recolección de los residuos sólidos urbanos.-



ARTÍCULO 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra de construcción de la Plaza referenciada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con empresas, comercios, personas físicas o jurídicas sin fines de lucro radicadas en esta Ciudad, en el marco de la Ordenanza N° 2785/94 y sus modificatorias sobre 'Sistema de Padrinazgo de Plazas y Espacios Verdes', para ejecutar la obra referenciada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

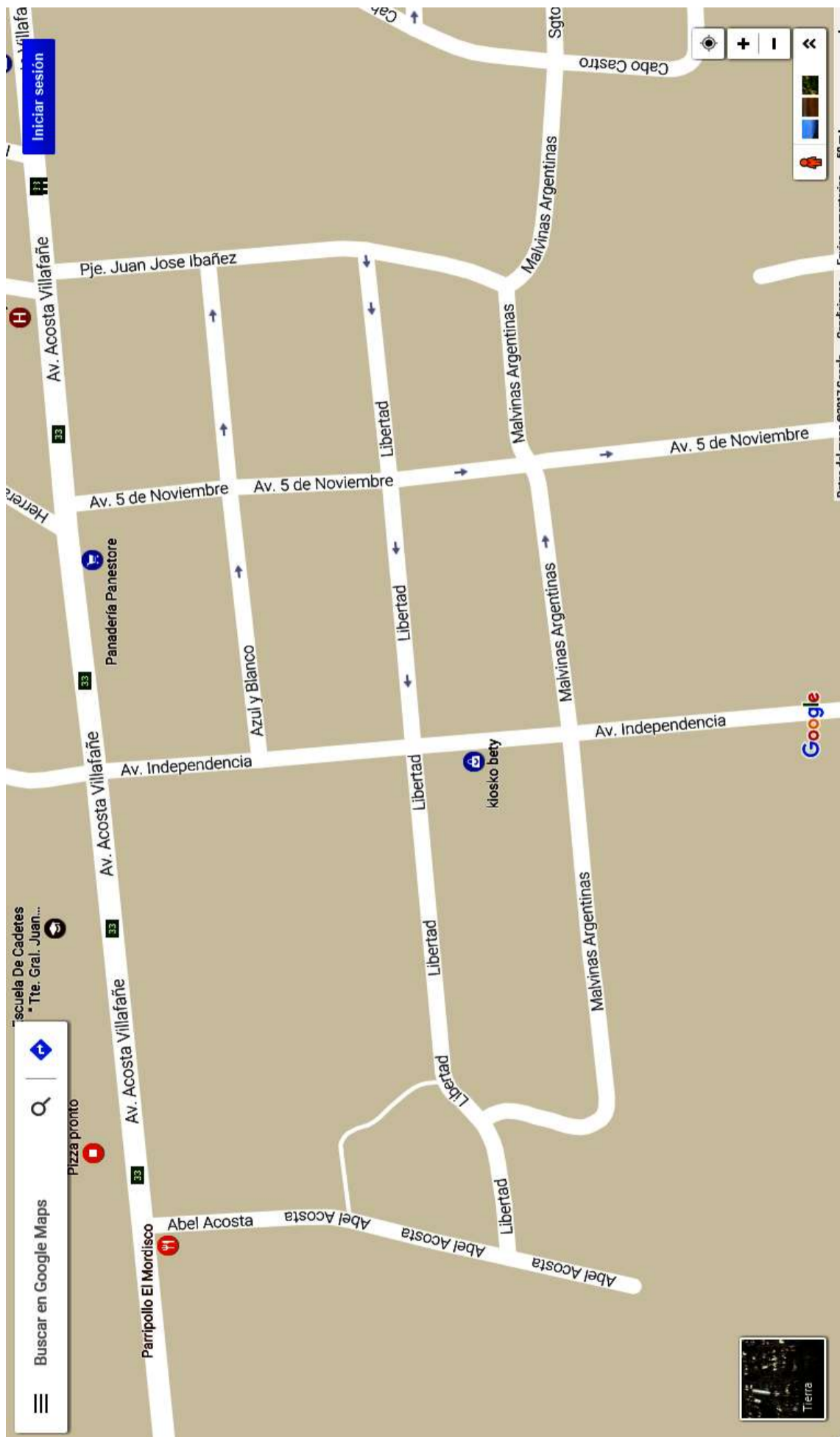
ARTÍCULO 6°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro Vecinal Barrio 9 de Julio Personería Jurídica N° 1218/89 y/o vecinos frentistas del sector para el cuidado y manutención de la plaza citada, a los efectos de contar con la participación vecinal en el mejoramiento y recuperación de los Espacios Verdes Barriales.-

ARTÍCULO 7°.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

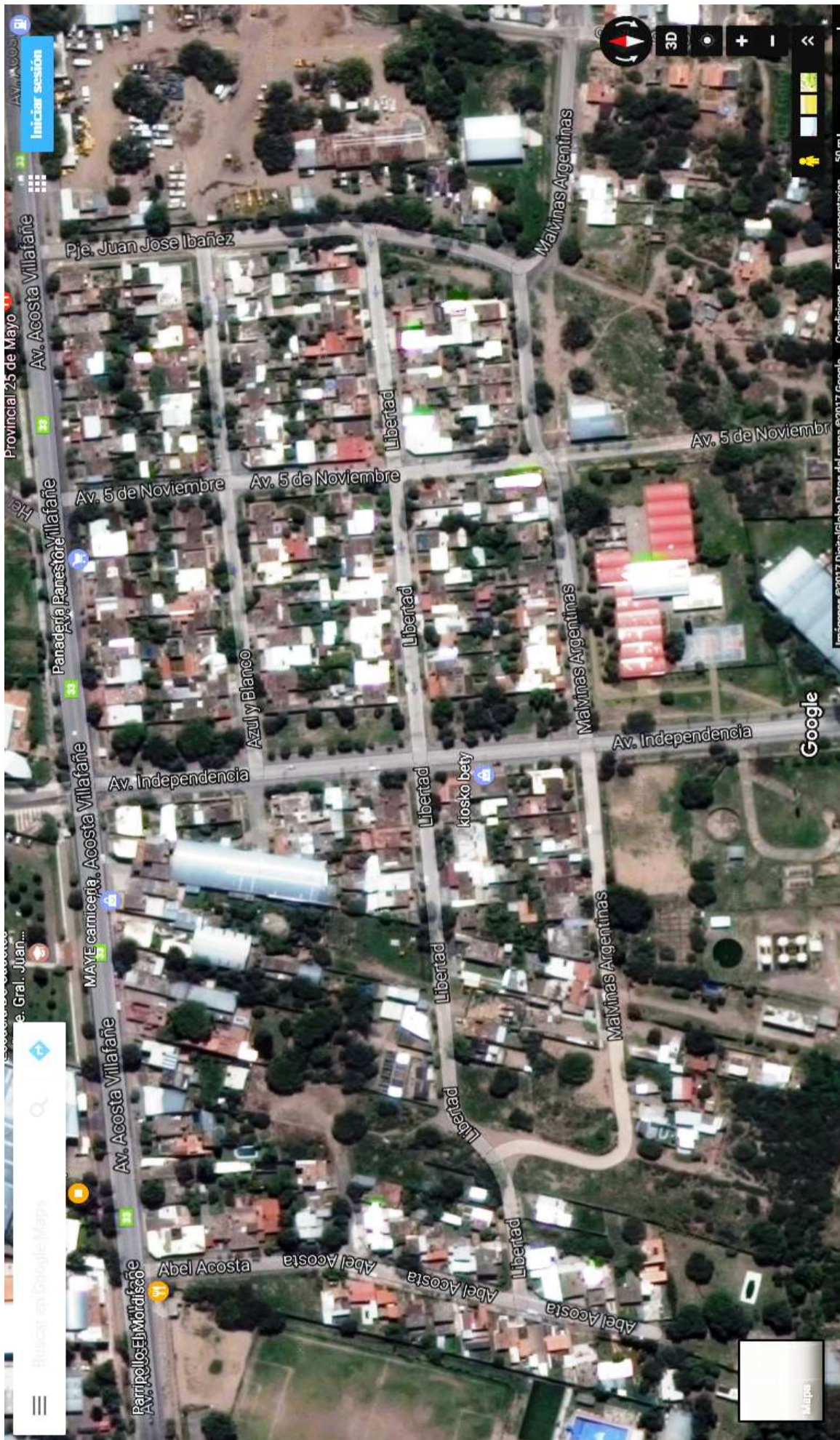
ARTÍCULO 8°.- DE Forma.-



ANEXO



“...Sin Leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853
Ord. N° 4223/07





San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de marzo de 2017

Concejal de Distrito 8 y 9

Sr. Carlos Álvarez

S / D

De nuestra mayor consideración:

Los integrantes de la Comisión Directiva del Centro Vecinal "Barrio 9 de Julio", se dirigen a Ud. con motivo de informar las distintas problemáticas existentes en el barrio, las cuales todavía no tienen una respuesta favorable, se han realizado distintas gestiones, envío de notas, las que no son respondidas con obras, a continuación detallamos algunas de ellas:

* - Reduccion de velocidad sobre la Avenida Independencia, 4 reducciones, al menos, la cual en reiteradas oportunidades se observa que es utilizada como pista de turismo de carretera, debido a la velocidad con la que se dirigen los conductores, todo el día y la noche, poniendo en riesgo la vida del adulto mayor, y niños que concurran a la Escuela N° 162 del Barrio 9 de Julio.

* - Plazolitas ubicadas en la Avda. Independencia, desde hace más de cuatro meses que no contamos con una persona que se dedique al cuidado, higiene y arreglo de estas plazolitas, lugar de encuentro familiar, que se ve entorpecido no solo por el desuido y suciedad sino también por la poca iluminación, favoreciendo diferentes momentos de inseguridad para el vecino.

* - Renovación de los juegos de una de las plazolitas, los pocos juegos existentes, son tan antiguos como el Barrio mismo, data de más de 40 años, en la que se observa también la rotura de bancos y hamacas, este espacio es sumamente importante para cada familia que desea compartir un momento de esparcimiento y sana diversión.

* - Desagües y cordón cuneta en días de lluvia se puede observar de forma un poco mas detenida, el desastre que se produce en algunos sectores de las diferentes calles y avenidas, desagües llenos de basura que obstruyen el buen funcionamiento de los mismos, cordones cunetas inexistentes, especialmente en la plazolita frente al santuario del Señor de la Divina Misericordia.

Conociendo de su desempeño en cada obra o proyecto que disfrutamos en la ciudad, quedamos a la espera de una respuesta favorable, y aprovechando este medio para desear a Ud. y su equipo de trabajo muchos éxitos en su gestión.



[Signature]
Pau Dante Salvador R.
PRESIDENTE
CENTRO VECINAL 8° 9 DE JULIO

[Signature]
Moretti Augusto Roger
TESORERO
CENTRO VECINAL 8° 9 DE JULIO

[Signature]
Villafra María del Carmen
SECRETARIA
CENTRO VECINAL 8° 9 DE JULIO